



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CRPD 2024 Elections

Objeto: Elección de 9 miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El Secretario General de las Naciones Unidas tiene el honor de dirigirse a las Misiones Permanentes de los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la Convención) y de referirse las próximas elecciones de nueve miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para el período 2025 a 2028, que tendrá lugar durante la próxima Conferencia de Estados partes de la Convención.

El decimoseptimo período de sesiones de la Conferencia de Estados Partes de la Convención, ha sido convocado del **11 al 13 de junio del 2024**, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Los Estados partes elegirán nueve miembros del Comité para reemplazar a aquellos cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el artículo 34, párrafos 5 y 6 de la Convención, el Secretario General tiene el honor de invitar a sus respectivos Estados a nominar candidatas o candidatos a miembros del Comité. Cada Estado parte podrá nominar una persona que sea nacional de dicho Estado parte, de acuerdo con el artículo 34, párrafo 5 de la Convención.

Según las disposiciones del artículo 34, párrafo 3, de la Convención, los miembros del Comité “desempeñarán sus funciones a título personal” y han de ser “personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia” en los temas a que se refiere la Convención. **Se invita a los Estados Partes a que, cuando designen a sus candidatos/as, tomen debidamente en consideración la disposición que se enuncia en el artículo 4, párrafo 3, de la Convención, según la cual los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.**

En virtud del párrafo 4 del artículo 34 de la Convención, “los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes, que tomarán en consideración una distribución geográfica equitativa, la representación de las diferentes formas de civilización y los principales ordenamientos jurídicos, una representación de género equilibrada y la participación de expertos con discapacidad”.

En su composición actual, once expertos del Comité son mujeres y siete son hombres; su distribución regional es la siguiente: 4 expertos de América Latina y el Caribe, 4 de África, 5 de Asia-Pacífico, 0 de Europa del Este y 5 de Europa Occidental y otros Estados.

De los 9 expertos cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2024: 2 son del grupo regional africano, 2 de Asia-Pacífico, 0 de Europa Oriental, 2 de Europa Occidental y otros Estados y 3 de América Latina y el Caribe. 5 de ellos son mujeres y 4 son hombres.

Todos los documentos relacionados con las elecciones están disponibles en el sitio web del Comité: <https://www.ohchr.org/en/events/events/2024/seventeenth-conference-states-parties-and-2024-elections>

El Secretario General también quisiera llamar la atención de sus Excelencias a la resolución de la Asamblea General A/RES/68/268, adoptada el 9 de abril de 2014, titulada “Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”, en particular a sus párrafos 10 y 13 sobre nominación y elección de los miembros de órganos de tratados, en los que la Asamblea General:

Alienta a los Estados partes a proseguir sus esfuerzos por presentar candidaturas de expertos de gran prestigio moral y de capacidad y experiencia reconocidas en el ámbito de los derechos humanos, y en particular en el ámbito del correspondiente tratado, y, cuando proceda, a considerar la posibilidad de adoptar políticas o procesos nacionales para presentar candidaturas de expertos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

Alienta a los Estados partes a que, en la elección de expertos de los órganos creados en virtud de tratados, tengan debidamente en cuenta que han de asegurar una distribución geográfica equitativa, una representación de distintas formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos, una representación equilibrada entre los géneros y la participación de expertos con discapacidad en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, como se dispone en los instrumentos de derechos humanos pertinentes

En virtud de dicha resolución, se solicita incluir una nota informativa sobre la composición actual del Comité. Dicha nota se encuentra disponible en la página web del Comité y se encuentra accesible en el siguiente enlace: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/Elections.aspx>.

Se ruega enviar las nominaciones y los datos biográficos de las candidatas o candidatos de acuerdo con los criterios descritos en el formulario adjunto (Anexo II), al Secretario General, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Secretaría del Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en **una versión electrónica en Word** dirigida a jorge.araya@un.org, con copia a robert.ouko@un.org y ohchr-registry@un.org a más tardar el **11 de abril de 2024**.

De acuerdo con el párrafo 6 del artículo 34 de la Convención, el Secretario General preparará después una lista en la que figurarán, por orden alfabético, todas las personas así propuestas, con indicación de los Estados Partes que las hayan propuesto, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.



10 de noviembre de 2023